



Consulta pública de IOSCO sobre transparencia de productos financieros estructurados. (*Consultation report on transparency of structured finance products*)

[Enlace al documento: Consultation report on transparency of structured finance products](#)

1.- A quien va dirigido (potenciales interesados):

- Empresas de Inversión y Entidades Financieras
- Industria de productos financieros estructurados
- Autoridades de los Mercados
- Reguladores
- Participantes en los Mercados en general
- Inversores y sus asociaciones

2.- Nota Informativa

El grupo de trabajo permanente del Comité Técnico de IOSCO sobre Regulación de Mercados Secundarios ("Standing Committee 2") ha preparado esta consulta para examinar la viabilidad de un sistema de post-transparencia consistente básicamente en el reporting de las operaciones de productos financieros estructurados que tenga en cuenta la especial naturaleza del mercado y sus participantes, el impacto en la eficiencia y liquidez del mercado, sus costes y cualesquiera otros potenciales beneficios y desventajas para el mismo.

En la actualidad ninguna jurisdicción contempla un régimen de post transparencia para productos financieros estructurados aunque información sobre precios negociados respecto a estos productos si es facilitada por diversas fuentes.

La consulta analiza la naturaleza del mercado de productos financieros estructurados: porcentajes de negociación OTC o en mercados, porcentajes de colocaciones públicas y privadas, medidas vigentes de post-transparencia y actuales mecanismos de publicidad de precios (.

El documento también analiza las distintas posiciones acerca de las ventajas y desventajas de la post transparencia. Por un lado, los beneficios potenciales que se obtendrían son: mejorar la libre formación de precios y reducir las informaciones asimétricas, mejorar la evaluación de productos y carteras, aumentar la confianza en el mercado y la participación del inversor no institucional. Por otro lado, las desventajas serían las siguientes: inadecuación debido a la naturaleza no estandarizada de los productos financieros estructurados (prácticamente son de encargo), pérdida de confidencialidad de las posiciones y de las posiciones y estrategias inversoras, inadecuación teniendo en cuenta la falta de liquidez del mercado, distorsión del mercado en situaciones de stress, costes (operacionales y potenciales derivados de la alteración de la estructura del mercado) y necesidad de más información acerca del activo subyacente.

La propuesta que contiene el documento consiste en el establecimiento de un régimen de post-transparencia según una serie de factores y centrado en una determinada información.

Los factores que se tendrán en cuenta son los siguientes:

- Grado de liquidez o negociación en mercado secundario para cada producto estructurado
- Cuantía inicial y volumen de la emisión.
- Si la oferta del producto estructurado en cuestión es pública o privada
- Si existe base inversora extranjera para cada instrumento financiero en particular
- Grado de estandarización, teniendo en cuenta la estructura del producto y la homogeneidad del subyacente.
- Costes razonables de implantación para estos productos de otros sistemas vigentes de post-transparencia.

En cuanto al tipo de información a facilitar, el sistema de post transparencia debería incluir:

- Publicación de información para cada operación o publicación de información agregada sobre operaciones (precio más alto, bajo o medio) en bases periódicas.
- Medidas para asegurar el anonimato de los participantes en los mercados.
- Tiempo razonable que podría transcurrir antes de la publicación de la información.
- Publicación de la información sin difundir datos sobre el volumen de la transacción, posiblemente dependiendo de determinados umbrales.

El Comité Técnico de IOSCO es consciente que algunas jurisdicciones pueden considerar, además de los anteriores, otros factores sobre como incrementar la post transparencia; esto podría incluir el considerar la disponibilidad y calidad de la información sobre el subyacente de los productos estructurados mediante índices. El Comité Técnico hace especial énfasis en que el incremento de la post transparencia debe hacerse mediante el mencionado análisis de coste razonable. Además, considera que en algunas jurisdicciones sería más apropiado introducir un sistema de post transparencia para este tipo de productos fase por fase, y que cada jurisdicción está en mejor posición para determinar cuál puede ser el camino más efectivo para implementar la post transparencia para este tipo de productos.

3.- Solicitud de comentarios

El período de consulta pública finaliza el **13 de noviembre de 2009**.

Los comentarios a los documentos pueden enviarse a la Secretaría General de IOSCO utilizando una de las siguientes vías:

E-mail: A la atención de Mr. Greg Tanzer: AuditOwnership@iosco.org

Indicar en el asunto **“Comentario a la consulta pública sobre transparencia de productos financieros estructurados. (*Consultation report on transparency of structured finance products*)**.

Caso de adjuntar algún documento indicar el programa utilizado (WordPerfect, Microsoft Word, ASCII text, etc.).

IOSCO solicita no adjuntar archivos con las extensiones siguientes: HTML, GIF, TIFF, PIF or EXE.

Fax:

Enviar el fax a la atención de Mr. Greg Tanzer al siguiente número + 34 (91) 555 93 68.

Correo:

Por carta, dirigida a la atención de Mr. Greg Tanzer indicando en el sobre el asunto **“Comentario a la consulta pública sobre transparencia de productos financieros estructurados. (*Consultation report on transparency of structured finance products*)**, a la dirección siguiente:

Secretaría General de IOSCO
C/ Oquendo nº 12
28006 Madrid
España

Aunque los comentarios pueden ser remitidos directamente a IOSCO, se solicita que se envíe una copia de los mismos, que podrá así disponer de una fuente sobre el estado de opinión de los participantes en el mercado español, a la dirección de la CNMV que se indica a continuación:

Dirección de Relaciones Internacionales
C/ Miguel Ángel 11
28010 Madrid
[Correo electrónico: International@cnmv.es](mailto:International@cnmv.es)